



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 281-2023-MDI/A

Chiriaco, 18 de mayo de 2023

VISTO:

El INFORME N° 081-2023-MDI-CH/SGSG.A/LTC, de fecha 03 de mayo del 2023; el INFORME N° 200-2023/MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 04 de mayo del 2023; el Informe N° 363-2023-MDI-CH/OG.PPTO, de fecha 18 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

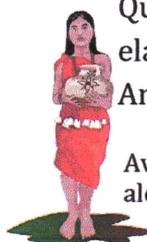
Que, los artículos 73 y 82 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la en la ciudadanía.

Que, por decreto supremo N° 017 - 2022 - ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Que, el artículo 8 de la ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, por decreto supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del ambiente al 2030, en la cual se encuentran establecidos una serie de objetivos prioritarios, siendo uno de ellos el objetivo prioritario 9): Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, a través del cual se busca ejecutar como servicio el "Fortalecimiento las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria", correspondiéndole como indicador de cobertura "El porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 281-2023-MDI/A
Chiriaco, 18 de mayo de 2023

Que, visto el El INFORME N° 081-2023-MDI-CH/SGSG.A/LTC, de fecha 03 de mayo del 2023 de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y con el INFORME N° 200-2023-MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 04 de mayo de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, emitiendo opinión técnica favorable; Informe N° 363-2023-MDI-CH/OG.PPTO de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitiendo opinión favorable.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto, del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo del 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza (Programa Municipal EDUCCA – Municipal Distrital de Imaza 2023) el mismo que forma parte del integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaria General y de más instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE

